

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2021.

Belén Sanz Luque

Representante de ONU Mujeres en México

Roxana Flores

Jefa de Comunicaciones

Juan Luis Cedeño

Asistente de Comunicación

P r e s e n t e

Por este conducto, quiero expresar mi preocupación sobre los diferentes usos que en los últimos tiempos ONU Mujeres le ha dado al concepto *género*, a raíz de que empezó a difundirse y promoverse una terminología desde el discurso trans, la cual ha sido retomada por instituciones y otros organismos internacionales, dependencias federales, estatales y municipales en México, así como de organizaciones y activistas feministas.

El discurso trans utiliza un léxico con el que se argumenta que es para visibilizar y dar reconocimiento a las personas, de acuerdo con su identidad genérica. Se considera un discurso *inclusivo*, de *vanguardia*, *interseccional*; sin embargo, no corresponde a la perspectiva de género, directriz marcada por los acuerdos internacionales (como la Plataforma de Acción de Beijing) y por las leyes en materia de derechos humanos de las mujeres (como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, LGIMH, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, LGAMVLV).

Con ese lenguaje, el *género*, como una categoría y variable de análisis feminista, un enfoque y como una metodología, definida en el artículo 5, fracción VI de la LGIMH, se ha reducido a ser sinónimo de *sexo*, de *identidad*, de *mujer* o de *mujeres* y *hombres*. Así se está utilizando en las leyes y políticas, lo que no parece una confusión sino una acción deliberada para dar preferencias a reformas legislativas en materia de identidad de género que a las leyes para la igualdad de género, basadas en el sexo, y para desdibujar la agenda histórica de las mujeres.

Ese argumento lo hemos sostenido quienes nos asumimos contra lo que hemos llamado el borrado de las mujeres. No obstante, se nos califica de *fundamentalistas*, *esencialistas biológicas*, de *derecha*, *conservadoras*, *transexcluyentes*, *transodiantes*, *TERF* (*transexclusionary radical feminist*), *cissexistas*, *radfem* (feministas radicales, aunque todo el feminismo es radical de origen); además, nos dicen, promovemos un discurso de *odio*.

Ustedes deben conocer los debates que se han dado. Muchos de ellos han caído en provocaciones y se ha llegado a las descalificaciones e insultos, de *ambas partes*, indican. Sin embargo, como lo he mencionado en algunas colaboraciones periodísticas, no se debate desde el mismo equilibrio en cuanto a las relaciones de poder, puesto que la defensa de eso que llamo *neolenguaje de género*, parte desde las instituciones y grupos feministas que cuentan con gran apoyo tanto económico como político y que cada vez más se suman otros grupos y otras mujeres.

Lo anterior lo expongo como contexto, porque cuando hago la aclaración sobre cómo se ha estado aplicando el concepto *género*, de inmediato salen a relucir las descalificaciones y distintas interpretaciones. No lo hago solo desde mi postura política, sino como especialista en políticas públicas de género y en lenguaje incluyente y no sexista, con más de 30 años de experiencia (aunque siempre hay nuevos conocimientos) y con una especialidad y maestría en Estudios de la Mujer.

La palabra *género* ha sido muy problemática en su uso (muchas especialistas la han analizado, como Marta Lamas o Teresita de Barbieri, en México), pero con la terminología trans han surgido otras interpretaciones y creado más confusiones, no solo en quienes recientemente se han introducido en estos temas, a quienes les resulta muy complicado entender qué es *género* y qué es *sexo* —por increíble que parezca—, sino en personas con amplia experiencia en género y feminismo.

En mis talleres y cursos sobre lenguaje incluyente y no sexista trato de aclararlo, pero —por igual— si no se define con claridad esta pauta de comunicación (como la ubica la lingüista Violeta Vázquez Rojas Maldonado), se pensará que es lo mismo que el lenguaje no binario y que el uso de la *e*, junto con otro vocabulario, como *mujer cis*, *hombre cis*, *cis género*, *persona gestante*, *persona vulvoportante*, son palabras *neutrales*.

Estos referentes se enfocan en las identidades no en el sexo, pero, curiosamente, se nos *acusa* de esencializarlo. El referente de todo este discurso es la llamada teoría *queer* que, como ustedes también lo saben, se enfoca en las dos identidades hegemónicas: la femenina y masculina, y las relaciona invariablemente con el sexo de las personas; es decir, están esencializando esas identidades. Es más, ni siquiera contemplan las demás identidades de mujeres y hombres, que son múltiples, algo que desde la teoría feminista y la perspectiva de género se ha insistido. A continuación, expongo algunos de los muchos casos que he encontrado entre estas *confusiones*.

En la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (la más reciente que encontré fue de 2014), habla de “Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de igualdad **entre géneros**, en la totalidad de las relaciones sociales” (artículo 40, fracción IV).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma de mayo de 2021), en el artículo 1, señala:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el **género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (artículo 1, párrafo quinto).

Muchas feministas pelearon por décadas para que se reconociera la discriminación por motivos de sexo, como lo establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 1. Quizá esa variable quedó entre “cualquier otra”, pero la discriminación por sexo es el fondo de la desigualdad y violencia contra las mujeres, además de que el objetivo de la igualdad de género tiene que ver con los sexos, no con las identidades.

En la carta magna, *género* se utiliza de varias formas. En diversos artículos alude a *paridad de género*, *perspectiva de género*, *desigualdades de género*, *equidad de género*, pero en el segundo transitorio, apartado II, inciso h, indica: *paridad entre géneros*. A un decreto se le llama *Paridad entre Géneros*, lo que se deja a múltiples interpretaciones y a que un hombre que se asuma o se sienta *mujer* pueda reclamar su derecho a que se le considere como una cuota de género. Este es otro ejemplo del INE¹:



The image shows a screenshot of the website 'Paridad en las candidaturas' by the INE (Instituto Nacional Electoral). The page has a purple header with the INE logo and navigation links: IGUALDAD, PARIDAD, MUJERES EN LA POLÍTICA, POLÍTICAS INTERNAS, RECURSOS, ELECCIONES, and NOTICIAS. Below the header is a banner with the title 'Paridad en las candidaturas' and the acronym 'LGPP'. A breadcrumb trail reads 'Inicio / Paridad / Ley de paridad'. The main content area is divided into two columns. The left column, titled 'TEMAS SOBRE PARIDAD', contains a list of links: 'Sección: Paridad', 'Evolución normativa en México', 'Paridad en los estados', 'Paridad en los OPLE', and 'Paridad en las candidaturas'. The right column contains two paragraphs of text. The first paragraph discusses gender quotas as a fundamental concept for political and democratic life, aiming for parity between genders to avoid the dominance of one gender. The second paragraph explains that these quotas emerged as a measure to find balance in the participation of men and women in decision-making bodies, citing the 70% quota for legislators of the same gender in 1996 and the 40% quota for legislative bodies in 2007.

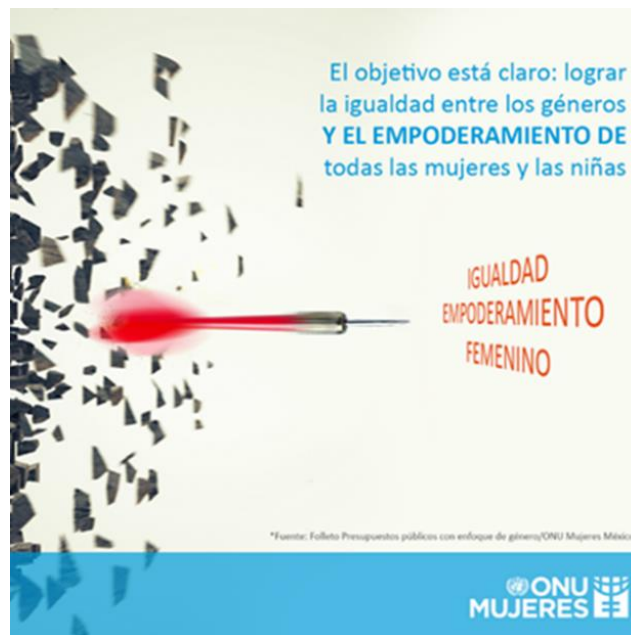
En los códigos civiles para el reconocimiento de la identidad de género se utiliza otra terminología que retoma al *género* de múltiples formas, pero desde antes ya sucedía esto: En las actas de nacimiento de varias entidades del país y de la Ciudad de México para identificar el sexo de las personas aparece: “género: femenino” o

¹ Retomado de: <https://igualdad.ine.mx/paridad/paridad-en-las-candidaturas/>

“género: masculino”, o hacen una mezcla: “sexo: femenino” o “sexo: masculino”. En muy pocos dicen: “sexo: mujer” o “sexo: hombre”.

ONU Mujeres, como una entidad parte de la “Organización de las Naciones Unidas que desarrolla programas, políticas y normas con el fin de defender los derechos humanos de las mujeres y garantizar que todas las mujeres y las niñas alcancen su pleno potencial”², debe ser la principal instancia que garantice el conocimiento y aplicación de la categoría *género*, como lo establecen esos marcos normativos y los acuerdos internacionales en la materia.

Sin embargo, he encontrado varios materiales de difusión en los que también se incurre en imprecisiones. En uno de hace tiempo, hice la aclaración de que no debería usarse *género* en plural ni *empoderamiento femenino* como sinónimo de empoderamiento de las mujeres. Lo femenino como estereotipo, no empodera:



El 5 de diciembre pasado, en el marco de su campaña de los 16 días de activismo contra la “violencia de género” de ONU Mujeres, me parece incorrecto el uso del concepto *género* en una postal publicada en su página de Facebook:

² Retomado de: <https://www.unwomen.org/es> (11 de diciembre de 2021).

¡PONGAMOS FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES YA!

VIOLENCIA DE GÉNERO:

CONJUNTO DE ACTOS DAÑINOS DIRIGIDOS A UNA PERSONA O GRUPO EN RAZÓN DE SU GÉNERO.

Tiene su origen en la desigualdad, el abuso del poder y la existencia de normas dañinas.



#16Días #DíaNaranja



NACIONES UNIDAS
MÉXICO

Sobre la conceptualización de violencia contra las mujeres como *violencia de género* (hablando también de hombres que también son víctimas de la violencia debido a la construcción sociocultural de los sexos), ya se ha discutido en varios foros. Pero en este cartel hablan de “violencia contra las mujeres” y luego definen “violencia de género”. No pueden ser sinónimos, por supuesto, pero aquí se deja a la interpretación. Sobre la definición que hacen de “violencia de género” indican que es “en razón de **su género**”.

Una definición no puede ser definida con el mismo término, pero ¿por qué indican “su”? Entonces, ¿cómo definen *género*? ¿Cómo sinónimo de *sexo*? ¿Por qué “su” y no “de”? Estas confusiones se pueden hacer notar en los comentarios de esa publicación. Además de que siempre hay insultos y descalificaciones o de que sean perfiles falsos, me llaman la atención los siguientes:

[...] a los homosexuales también los violentan por la misma razón que a las mujeres, compartimos el mismo género y ese es el motivo de la violencia que recibimos [...]
(Abril Suad).

LA VIOLENCIA NO TIENE GÉNERO (Krizztel Luna).

Quieren decir “sexo”. Según la ciencia tanto hombres como mujeres somos del mismo género. Somos en género=homo y en especie=homo sapiens. Ya de ahí, según nuestras características sexuales somos hombres o mujeres (Ma Del Carmen Harada Olivares).

Entonces si hablamos de género, también podríamos hablar de hombres que por ser sensibles son maltratados o los que tienen identidad femenina? (Ceci Libre).

EL GÉNERO ES HOMBRE Y MUJER Y ENTRE AMBOS GÉNEROS EXISTE VIOLENCIA (Marielena Morales).

Si bien estas mezclas siempre se dan entre la población en general, ONU Mujeres debe contar con una difusión impecable, clara y ajustada al marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres, además de considerar las características de cada medio utilizado (sobre todo por los comentarios que pueden suscitar).

En esa publicación hice un comentario al respecto, del cual se derivaron varias respuestas, como las que señalo anteriormente. Sin embargo, consideré trascender ese tipo de debates que solo llevan más a la polarización y a la confusión y por ello les estoy enviando esta misiva y mis propuestas:

- Hacer una corrección de la postal del 5 de diciembre.
- Hacer una revisión de sus glosarios y documentos relativos al género e identificar por qué dentro de ONU Mujeres se dan estas confusiones.
- Hacer recomendaciones a las instituciones sobre un uso adecuado del concepto género y que no se utilice como sinónimo de sexo.
- Hacer recomendaciones específicas al Instituto Nacional de las Mujeres de que esa terminología no debe confundirse desde la utilizada en la perspectiva de género.
- Dejar clara una postura política sobre el vocabulario que de nueva cuenta invisibiliza a las mujeres y sobre las políticas de identidad de género.
- Recomendar a la Suprema Corte de Justicia, al Congreso de la Unión y a los congresos locales que “personas gestantes” no se necesita incluir en una reforma sobre la despenalización del aborto, pues pese a tener diversas identidades, las mujeres son las que abortan.
- Hacer un llamado a terminar con esos discursos de odio hacia quienes tenemos una perspectiva contraria al discurso trans, diciendo que el nuestro es el que genera odio, cuando solo se está respondiendo a una embestida desde el poder hegemónico que ha ganado la defensa de la teoría *queer*, la cual no tiene el mismo contexto político ni de lucha ni de reivindicación de derechos como el movimiento feminista en sus diversas estrategias.

Sin más, agradezco su atención.

Maestra Guadalupe López García

Asesora editorial, consultora en género y políticas públicas
Colaboradora de los portales *SemMéxico* y *Mujeresnet.info*